SUBDIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA
GE00254249

MODIFICA RESOLUCIÓN EX. SII N°20, DE 2016, EN LO REFERIDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES, DEL DEPARTAMENTO SUBDIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA QUE PASA A DENOMINARSE OFICINA DE GESTIÓN DE CONTINUIDAD, RIESGOS INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, E INCORPORA NUEVAS FUNCIONES.

SANTIAGO, 24 DE ENERO DE 2024

RESOLUCIÓN EXENTA SII N°14.-

VISTOS: Las necesidades del Servicio; lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el DFL N°7 de 1980, de Hacienda y en las letras c) y ñ) del artículo 7° del mismo texto legal; lo estatuido en la Ley N°18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en las Resoluciones N°349 de 1984; Ex. N°1.320 de 1994; Ex. N°7.590 de 1999; Ex. N°1.040 de 2007, todas ellas del Director del Servicio de Impuestos Internos; lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 20, de 2016, y lo instruido en la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Política General de Seguridad de la Información del SII contenida en la Resolución N°1536, de 2018; la Resolución Exenta SII N° 354, de 4 de febrero de 2022, que "Aprueba Política de Continuidad de Negocios del Servicio de Impuestos Internos y establece procesos críticos"; el Decreto N°7, Norma Técnica de Seguridad de la Información y Ciberseguridad publicado el 17 de agosto de 2023 ; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Servicio, la Dirección Nacional estará constituida por los Departamentos Subdirecciones y Departamentos que establezca el Director con sujeción a la planta de personal del Servicio;

2.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en las letras c) y ñ) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, al Director le corresponde organizar, dirigir, planificar y coordinar el funcionamiento del Servicio, dictar las órdenes que estime necesarias o convenientes para la más expedita marcha del mismo, pudiendo además fijar y modificar la organización interna de las unidades del Servicio, cambiando sus dependencias, atribuciones y obligaciones;

3.- Que, en la Resolución Ex. SII N°20, de marzo de 2016, se fijaron las atribuciones y obligaciones de las unidades que conforman la Subdirección de Contraloría Interna,

4.- Que, en el Resolutivo 1° de la mencionada Resolución Ex SII. N°20, de 2016, se indica: "El Departamento Subdirección Contraloría Interna, tendrá los siguientes Departamentos y Oficina: Departamento de Fiscalía Administrativa, Departamento de Auditoría Interna y Oficina de Administración de Riesgos Institucionales",

5.- Que, mediante el Resolutivo 5° de la Resolución Ex. SII N°20 de 2016, se determinaron las atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones de la Oficina de Administración de Riesgos Institucionales y;

6.- Que, es de interés del Servicio de Impuestos Internos adecuarse a las necesidades de una institución con una gestión más eficiente, contando con un sistema de gestión integrado que permita dar respuestas a las demandas actuales de Seguridad de Información, Continuidad Operacional y Gestión de Riesgos que enfrentan los órganos y Administración del Estado, que admita perfeccionar los procesos y mejorar la eficiencia del quehacer institucional, lo cual hace necesario transformar y ampliar las atribuciones, obligaciones, responsabilidades y mandatando nuevas funciones a la actual Oficina de Administración de Riesgos Institucionales.

RESUELVO:

PRIMERO: Reemplácese en el Resolutivo Primero de la Resolución Ex. SII N°20 de 18 de marzo de 2016, la denominación de la “Oficina de Administración de Riesgos Institucionales”, por la de “Oficina de Gestión de Continuidad, Riesgos Institucionales y Seguridad de la Información”.

SEGUNDO: Incorpórese las siguientes letras g) y h) al resolutivo Segundo de la Resolución Ex SII N° 20 de 2016, que define las atribuciones, responsabilidades y obligaciones del Subdirector de Contraloría Interna:

“g) Gestionar la Seguridad de la Información y ciberseguridad de los activos de información de la institución en coordinación con el Encargado/a de Ciberseguridad y los encargados/as de activos de información.

h) Gestionar la Continuidad de Negocios de acuerdo con lo definido en la Política de Continuidad de Negocios del Servicio de Impuestos Internos”.

TERCERO: Reemplácese el resolutivo Quinto de la mencionada Resolución Ex SII N°20, por lo siguiente “A la Oficina de Gestión de Continuidad, Riesgos Institucionales y Seguridad de la Información”, le corresponderán las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

1. En el ámbito de la Gestión de Riesgos Institucionales:

a) Asesorar y colaborar con el/la Directora/a y el Comité de Riesgos, respecto de la implementación de la gestión de riesgos en el Servicio, identificando, evaluando y dando a conocer los riesgos que podrían afectar el logro de los Objetivos y la Misión de la institución; aclarando y revisando los diversos conceptos que sean necesarios aplicar para su desarrollo y actualización, generando y manteniendo la Matriz de Riesgos, el Mapa de Riesgo Institucional y los Planes de Mitigación que correspondan.

b) Aplicar y mantener actualizada la Metodología de Gestión de Riesgos Institucionales, informando al/la Director/a y/o al Comité de Riesgos, acerca de sus conclusiones.

c) Asesorar a los equipos directivos del Servicio de Impuestos Internos, así como a los responsables de los procesos, en relación con la gestión de los riesgos correspondientes a sus procesos.

d) Capacitar a los funcionarios y funcionarias del Servicio, en coordinación con el Departamento de Formación de la Subdirección de Desarrollo de Personas, en las diversas temáticas referidas a la Gestión de Riesgos de la Institución.

e) Elaborar y aplicar un Plan Comunicacional y de Consulta de Riesgos que proporcione información respecto del Proceso de Gestión de Riesgos Institucional, tanto al/la Director/a, como al Comité de Riesgo.

f) Mantener el debido registro del Proceso de Administración de Riesgos, de manera de satisfacer posibles auditorías, requerimientos y/o certificaciones necesarias, ya sea internamente o de organismos de fiscalización externa.

g) Cumplir con otras funciones que le encargue el Comité de Riesgos y/o el/la Subdirector/a de Contraloría Interna.

2. En el ámbito de la Gestión de Seguridad de la Información y acorde al modelo de funcionamiento dentro del Servicio, le corresponde el rol de **"segunda línea de defensa**"[1] de la Institución,

a) Asesorar y colaborar con el/la Directora/a, el Comité de Seguridad de la Información y al Encargado de Seguridad respecto de la gestión de riesgos en el ámbito de seguridad de información y ciberseguridad del Servicio, identificando, evaluando y dando a conocer los riesgos que podrían afectar a la institución en este ámbito.

b) Proponer políticas, procedimientos, prácticas de trabajo y controles orientados a mejorar los niveles de seguridad y ciberseguridad del Servicio de Impuestos Internos.

c) Asesorar a los equipos directivos del Servicio de Impuestos Internos, así como a los responsables de los procesos y/o encargados/as de activos de información, en relación con la identificación de tales activos, evaluación de criticidad, la gestión de los riesgos y la preparación de planes de mitigación en el ámbito de seguridad y ciberseguridad, generando, manteniendo y monitoreando las matrices de riesgos y los Planes de Mitigación que les correspondan.

d) Cumplir con la función y rol de "Encargado/a de Ciberseguridad" que instruye el Decreto N°7 de publicado el 17 de agosto de 2023, que establece la Norma Técnica de Seguridad de la Información y Ciberseguridad conforme a la Ley N° 21.180, a través del funcionario/a, dependiente de la Oficina de Administración de Riesgos Institucionales, designado por el Director mediante Resolución Ex. SII N° 2328 de 19 de mayo de 2023 o la que la reemplace.

e) Monitorear -a través del "Encargado/a de Ciberseguridad"- el funcionamiento de los controles existentes a nivel de ciberseguridad y la respuesta a los incidentes ocurridos en este ámbito en la institución, gestionando y coordinando con el área correspondiente de la Subdirección de Informática.

f) Promover una cultura de seguridad de la información, velando que todos los funcionarios/as -incluyendo honorarios, personal externo y terceros- cuenten con el conocimiento necesario en estas materias, dando cumplimiento a los lineamientos que al respecto defina el/la Director/a y/o el Comité de Seguridad de Información.

3. En el ámbito de la Gestión de Continuidad de Negocios, entendiéndose por tal lo dispuesto en la Resolución Exenta SII N° 354, de 4 de febrero de 2022, que "Aprueba Política de Continuidad de Negocios del Servicio de Impuestos Internos y establece procesos críticos" o bien, en aquella que la modifique o reemplace, le corresponde:

a) Asesorar y colaborar con el/la Directora/a y el Comité de Riesgos, respecto de la implementación de los procesos en los cuales se aplica la Continuidad de Negocios en el Servicio, proporcionando la información necesaria para que éste defina los procesos críticos que ingresan a la Gestión de Continuidad de Negocio y el Plan Anual de Ejercicios de esta materia.

b) Monitorear el cumplimiento, actualización y prueba del Plan Anual de Ejercicios de Continuidad de Negocio, prestando el apoyo técnico y metodológico para la evaluación de las pruebas y planes, y la eventual retroalimentación sobre los procesos o roles, debiendo consolidar y vincular toda la información relacionada con esta materia.

---

[1] Al respecto es importante explicitar que el modelo "Tres líneas de defensa del Institute of Internal Auditors (IIA)": Es un marco definido por el IIA, que provee una manera efectiva para mejorar la coordinación y las comunicaciones en los sistemas de gestión de riesgos y de control interno de toda organización, mediante la aclaración de las funciones, roles y obligaciones esenciales relacionadas. Este modelo proporciona una mirada nueva a las operaciones, ayudando a asegurar el éxito continuo de las iniciativas de gestión del riesgo, lo que implica un modelo formado por tres grupos que participan en su efectiva gestión. Estas son: 1. Las funciones que son propietarias de los riesgos y los gestionan (en SII, p.e. los responsables de procesos). 2. Las funciones que supervisan los riesgos (en SII, la Oficina de Gestión de Riesgos, por ejemplo). 3. Las funciones que proporcionan aseguramiento independiente (en SII, Auditoría Interna o la Auditoría externa del CAIGG o de Contraloría General de la República).

c) Impulsar y acompañar a las áreas y negocios responsables del SII, en la elaboración y actualización de los procedimientos relacionados a la Continuidad de Negocios, tales como, el Plan de Continuidad Operacional (PCO), el Plan de Recuperación ante Desastres (DRP), el Plan de Continuidad Tecnológicos (PCT), el Plan de Crisis, entre otros.

d) Capacitar a los funcionarios y funcionarias del Servicio, en coordinación con el Departamento de Formación de la Subdirección de Desarrollo de Personas, en las diversas temáticas referidas a la Gestión de Continuidad de la Institución.

e) Elaborar y aplicar un plan comunicacional -como parte del propio proceso - hacia la alta dirección del SII, que proporcione información respecto de la Gestión de Continuidad de Negocios tanto a el/la Director/a, como al Comité de Riesgo.

f) Mantener el debido registro de la Gestión de Continuidad del SII, de manera de satisfacer posibles auditorías, requerimientos y/o certificaciones necesarias, ya sea internamente o de organismos de fiscalización externa".

CUARTO: Cualquier mención, asignación de funciones, delegación de facultades u otras que aludan a la "Oficina de Administración de Riesgos Institucionales", contenidas en resoluciones o instrucciones, se entenderán referidas a la Oficina de Gestión de Continuidad, Riesgos Institucionales y Seguridad de la Información. Asimismo, la jefatura en actual ejercicio de la Oficina que cambia su denominación mantendrá su vigencia hasta completar su período de nombramiento.

QUINTO: El presente documento entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en extracto en el Diario Oficial**.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

Alvaro Oscar Del Barrio Reyna

Firmado digitalmente por Alvaro Oscar Del Barrio Reyna
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Alvaro Oscar Del Barrio Reyna, o=Servicio de Impuestos Internos, ou=Subdirección Contraloria Interna, email=alvaro.delbarrio@sii.cl, c=CL
Fecha: 2024.01.24 18:15:45 -03'00'

Silvia Elizabeth Escuti Popelka

Firmado digitalmente por Silvia Elizabeth Escuti Popelka
Fecha: 2024.01.24 15:48:22 -03'00'

HERNAN ANDRES FRIGOLETT CORDOVA

Firmado digitalmente por HERNAN ANDRES FRIGOLETT CORDOVA
Nombre de reconocimiento (DN): ou=GABINETE DEL DIRECTOR, o=Servicio de Impuestos Internos, c=CL, st=GABINETE DEL DIRECTOR, l=GABINETE DEL DIRECTOR, email=hernan.frigolett@sii.cl, cn=HERNAN ANDRES FRIGOLETT CORDOVA
Fecha: 2024.01.24 19:02:27 -03'00'

DIRECTOR

SEP/AdBR
Distribución:

- Internet
- Diario Oficial en extracto